INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa Nº 10/2010
"Servicio de Vigilancia" - 3er. Llamado (ID 191.695).

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación Directa para la adquisición de Servicio de Vigilancia, de los cuales se desprende el análisis técnico - económico siguiente:

Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16º inciso c) y Art. 32º.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente es el Nº 062/2010, por Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) dentro del Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General"
- La comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas se realizó vía web en fecha 12/04/2010 con expediente Nº 306.531.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación de contratación es: "Por el Total".
- Las invitaciones fueron remitidas el 12/04/2010, a las siguientes empresas: Los Halcones S.R.L., Protector S.A.; Santa Clara Seguridad Privada S.R.L. y Guardián S.A. y el 15/04/2010 a la firma Andrómeda S.A.
- El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 19 de abril del corriente, cumpliéndose de esta forma todos los plazos requeridos por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas según se puede constatar en el Acta de Apertura de sobres.
- El Acta de Apertura de sobre de oferta, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas:

1. **Protector S.A.** Oferta total **Gs. 89.600.000.-**
2. **Guardián S.A.** Oferta total **Gs. 107.675.068.-**

Evaluación:

Se procedió a la verificación las documentaciones sustanciales presentadas por los mencionados oferentes, exigidos en la Carta Invitación y sus Anexos, donde se pudo determinar que todas las firmas han cumplido con los requisitos exigidos por los términos de referencia descriptos en la carta de invitación.

El Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas presentadas (ver Adjunto) se refleja: una diferencia aritmética y que el precio mas bajo corresponde a la firma **Protector S.A.**

Lic. GUSTAVO SANCHEZ, Jefe
U.O.C. DIBEN

Sr. Daniel Angel Daniel Arrúate
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Diego M. Renna Casco
Asesoría Legal

Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES
Consejero
Consejo de Administración - DIBEN

Del análisis de las Planillas Auxiliares, de donde se obtiene el Precio Unitario y Total de la Ofertas, se pudo verificar que la firma **Protector S.A.** no completó debidamente, las siguientes Planillas:

- Planilla Auxiliar Nº 1 - Adicional por 4 horas, el oferente cotiza en forma diaria (Gs. 93.920) y no en forma mensual como establece la Planilla.
- Planilla Auxiliar Nº 1 - Pago por Trabajo Nocturno, el monto cotizado en forma mensual (Gs. 122.100), no se ajusta a lo establecido en el *Art. 234 del Código del Trabajo: El trabajo nocturno será pagado con un 30% (treinta por ciento) sobre el salario ordinario fijado para el trabajo nocturno.*
- Planilla Auxiliar Nº 1 - Pago por domingos y feriados, el monto cotizado en forma mensual (Gs. 93.924), no se ajusta a lo establecido en el *Art. 234 del Código del Trabajo: Las horas trabajadas en días feriados serán pagadas con recargo del 100% (cien por ciento) sobre el salario hora ordinario del día hábil.*
- Planilla Auxiliar Nº 3 - Total Cargas Sociales, el oferente declara que la carga social equivale a un porcentaje de **123,17%** mensual, lo cual no se refleja en la Planilla Auxiliar Nº 1 que cotiza el monto de Gs. 232.463.- (Guaraníes doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres), suma que equivale solamente al **16,5%**.
- Planilla Auxiliar Nº 3, el oferente no declara el porcentaje establecido para las siguientes Cargas Sociales: Indemnización por tiempo de servicio y Preaviso.

Atendiendo lo que establece la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26º **"Evaluación de las Ofertas"** reglamentado por el Decreto Nº 21/909/03, que menciona en el Art. 60º *"Análisis" La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de la oferta esté debidamente completado y preparado.* Este Comité concluye que la oferta presentad por la firma **Protector S.A.**, no se ajusta a los requisito solicitados en la presentación de su oferta.

Seguidamente se verifico la oferta presentada por la firma **Guardián S.A.**, del análisis de las documentaciones presentadas, este Comité concluir que la mencionada empresa cumple con todos los términos exigidos para el llamado.

Teniendo en cuenta, el llamado CO 02/2010 "Servicio de Vigilancia" Ad Referéndum que fuera declarado desierto por superar las ofertas las previsiones presupuestarias del llamado a contratación y el llamado CD 04/2010 "Servicio de Vigilancia" (2º Llamado), que también fuera declarado desierto por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases del llamado a contratación.

Que, la declaración desierta del primer llamado, motivo una extensión del contrato UOC Nº 01/2009 con la firma **Protector S.A.**, y que dicha modificación contractual feneció en fecha 20 de abril del corriente, quedando nuestra institución sin el fundamental servicio,

Lic. GUSTAVO SANCHEZ, Jefe
U.O.C. DIBEN

Sr. Daniel Angel Daniel Aquele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Diego M. Renna Casco
Asesoría Legal

Secretario
Consejo de Administración - DIBEN

lo cual nos expone a situaciones de riesgo tanto para los bienes como para los funcionarios.

Que, la **Ley Nº 2.051/03** en su **Art. 34º** Procedimiento, inciso c) establece: *"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación, y teniendo en cuenta que la oferta que cumple con todos los términos de referencia para el presenta llamado se ajusta perfectamente a la Disponibilidad Presupuestaria, cumpliéndose de esta manera con los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité recomienda resolver adjudicar por decisión de la Máxima Autoridad **Art. 34º** inciso **c)** de la **Ley Nº 2.051/03**, a la firma **Guardián S.A.** por un monto total de **Gs. 107.675.064.- (Guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta y cinco mil sesenta y cuatro) IVA Incluido.**

Queda a criterio de la Superioridad.

Asunción, 28 de abril de 2010

Dr. Gerardo Gómez Morales
Comité de Evaluación

Abog. Diego M. Renna Casco
Comité de Evaluación

Sr. Daniel Ángel Daniel A
Comité de Evaluación

Lic. Gustavo Sánchez Gómez
Jefe de la UOC

Cuadro Comparativo de las Ofertas

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Cantidad	Guardián S.A. P.U. IVA Incluido	Guardián S.A. P.T. IVA Incluido	Protector S.A. P.U. IVA Incluido	Protector S.A. P.T. IVA Incluido
1	92121504-001	Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, Diurno (incluye feriados) por 8 meses.	8	6.259.272	50.074.176	5.600.000	44.800.000
2	92121504-001	Dos personales para Servicio de Custodio y guardia de seguridad, Lunes a Domingo, Nocturno (incluye feriados) por 8 meses.	8	7.200.111	57.600.888	5.600.000	44.800.000
					107.675.064		**89.600.000**
			Monto según Planilla		**107.675.068**		**89.600.000**
			Diferencia		-4		0

Observación:

1.- Existe una diferencia aritmética el cual no afecta la Garantia.

2.- En caso de adjudicar a la firma Guardián S.A. el monto de la adjudicación deberá ser por **Gs. 107.675.064.-**

Lic. GUSTAVO SANCHEZ, Jefe
U.O.C. DIBEN

Sr. Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Diego M. Reina Casco
Asesoría Legal

Dr. GERARDO GÓMEZ MORALES
Consejero
Consejo de Administración - DIBEN